



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

Fijese al día de la fecha en el Tablón de Anuncios de esta Corporación el presente documento.  
TeguiSe a:

21 JUN 2013



**Don Mariano José de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de TeguiSe (Lanzarote),**

**Certifica:**

Que el Señor Alcalde Presidente, ha tenido a bien emitir la siguiente Resolución:

**Resultando primero** que con fecha 22 de febrero de 2010 fueron publicadas las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de TeguiSe en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 25.

**Resultando segundo** que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

**Resultando tercero** visto el contenido funcional objeto de la presente convocatoria, con el fin de considerar la capacidad de los aspirantes, corresponde determinar la idoneidad a través de prueba escrita de carácter teórico-práctica, de acuerdo a lo establecido en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de TeguiSe publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 25.

**Resultando cuarto** considerando la propuesta de contratación del Responsable del Servicio de Bienestar Social, RII 2444, de 7 de mayo de 2013, sobre la necesidad de incorporar 2 Trabajadores Sociales para el Programa de Servicios Sociales Comunitarios, en la gestión y desarrollo para la tramitación de la Prestación Canaria de Inserción (P.C.I) , aprobada en el Acuerdo Marco del Plan Concertado de Servicios Sociales, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias, de fecha 8 de febrero de 2013, para el ejercicio económico 2013.

**Resultando quinto** considerando que el servicio ha sido declarado esencial por Acuerdo Plenario, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, de conformidad al Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas para la reducción del déficit público.

**Y considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

**Primero.- BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 2 TRABAJADORES SOCIALES CON CARÁCTER TEMPORAL, Y LA CONSTITUCION DE LISTAS DE RESERVA PARA REALIZAR CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL PUESTO DE TRABAJO TRABAJADOR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PUESTO NUM. 29, DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.**

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura de plazas de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal), se aprobaron mediante decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2010 , encontrándose publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 25 de 22 de febrero de 2010.

**Denominación de la plaza:** Trabajador Social

**Escala:** Personal Laboral

**Subescala:** Técnico

**Grupo:** 2

**Sistema Selectivo:** Concurso-oposición

**Jornada de trabajo:** Completa. Flexible a conveniencia municipal.

**Servicio de adscripción:** Servicios Especiales, Servicios Sociales.

**1.- Contenido funcional:**

A quienes les corresponda cubrir estas plazas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se les encomendarán y otras propias de su categoría para las cuales hayan sido previamente instruidas: Orientar, informar y formar a los usuarios en relación con los programas y actividades de los Servicios Sociales; cuyas tareas orientativas más significativas son:

- 1.-Planificar y organizar las actividades diarias: entrevistas, visitas a domicilio, reuniones de coordinación...
- 2.-Elaborar informes y transcribir entrevistas, visitas y contactos telefónicos.
- 3.-Archivar la documentación de su responsabilidad.
- 4.-Cumplir fichas de contenido y evolución de expedientes.
- 5.-Elaborar diario de campo.
- 6.-Prestar atención directa a situaciones de necesidad: informar, orientar y asesorar a menores y familias que lo precisen.
- 7.-Derivar y canalizar casos a otros profesionales o recursos específicos.
- 8.-Asistir a mesas de valoración y seguimiento, participar en reuniones de coordinación con los profesionales de la Unidad.
- 9.-Realizar tramitaciones para la prestación de recursos.
- 10.-Elaborar informes sociales.
- 11.-Procurar su actualización y reciclaje profesional.
- 12.-Efectuar cualquier otra tarea de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.





**2.- Titulación exigida:** Estar en posesión del título de Diplomado Universitario Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

**3.- Otros requisitos de los aspirantes:** Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**4.- Tasa por derechos de examen:** El importe de la tasa por derecho de examen es de 25 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal núm. 46 del Ayuntamiento de Tegui, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, BOP núm. 84, de 30 de junio de 2010. Se realizará el pago a través de ingreso en la cuenta bancaria de La Caja Insular de Ahorros de Canarias núm. 2052 8029 21 3500001509 dentro del plazo de admisión de instancias de la presente convocatoria, con indicación del nombre y apellidos del aspirante señalando expresamente "tasa derecho de examen Trabajador Social", debiendo presentar justificante de ingreso, junto con la instancia de solicitud. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. La exclusión en la lista de admitidos no da el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, considerando como causa de exclusión en el procedimiento, el no abono del importe correspondiente.

**5.- Plazo de presentación de solicitudes:** Cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Tablón de anuncios de la Corporación, en dos diarios de difusión regional, y en la página [www.teguise.es](http://www.teguise.es) del Ayuntamiento de Tegui.

**6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:**

Se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra A, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de fecha 6 de febrero de 2013. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B, y así sucesivamente.

**7.- Composición del Órgano de Selección:**

**PRESIDENTE:**

Titular: D. Rafael Villalba Perera

Suplente: D<sup>a</sup> Martina Manteiga Fulgueira

**VOCALES:-**

Titular: D. Juan Alba Moreno

Suplente: D<sup>a</sup>. Belén Perdomo Cedrés

Titular: D. David Hernando Ibáñez

Suplente: D<sup>a</sup>. María Angeles Felipe Robayna

Titular: D<sup>a</sup> Yolanda López Martín

Suplente: D<sup>a</sup> Ana María Fernández de la Puente Rodríguez Solís

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Sofía Suárez Valiente

Suplente: D<sup>a</sup> Sebastiana María de la Hoz Ramos

**SECRETARIO/A:**

Titular: D. Mariano de León Perdomo

Suplente: D. Francisco Betancort Cejudo

**7.1** La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

**7.2** El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes bases de convocatoria, el acuerdo colectivo en vigor y demás normativa aplicable.

**8.- Procedimiento de Selección**

La selección se hará a través de concurso-oposición, considerándose los siguientes méritos:

**8.1 OPOSICIÓN:** Prueba teórica-práctica hasta un máximo de 6 puntos conforme al temario que se establece a continuación:

Tema 1.- La Constitución Española.

Tema 2.- Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 3.- Órganos de Gobierno Municipales: enumeración y competencias.

Tema 4.- Procedimiento administrativo. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 5.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 7.- Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. Objeto y alcance. Actividades de inserción. Obligaciones de los beneficiarios. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 8.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia. Nivel de protección del sistema. Grados de dependencia.

Tema 9.- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores. Finalidad y objeto. Ámbito de aplicación. Derechos de los menores. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 10.- Ley 9/87, de 28 de abril, de servicios sociales.

Tema 11.- Ética de la práctica del trabajo social. Principios. El secreto profesional.

Tema 12.- La investigación, planificación, ejecución y evaluación en el trabajo social.





Tema 13.-El diagnostico social.

Tema 14.-Técnicas e instrumentos de trabajo social: la entrevista, la observación y el informe social.

Tema 15.- Trabajo Social, acción social y Servicios Sociales.

La prueba de oposición consistirá en la realización de ejercicio teórico-práctico adecuado al desempeño de las tareas al puesto convocado, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, puntuándose de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos.

**8.2 CONCURSO: Fase 1ª - Experiencia profesional.-** Se puntuará la experiencia profesional de los aspirantes hasta un máximo de 3 puntos, siempre que la misma esté relacionada directamente con las funciones y tareas propias de la convocatoria:

-Con 0,50 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en la convocatoria.

-Con 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica, Estatal o entidad privada en una plaza de igual denominación que la convocada o de funciones iguales a las descritas en la convocatoria.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial, conforme a los criterios señalados en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) publicado en BOP núm. 25 de 22 de febrero de 2010. En cualquier caso será requisito necesario para esta valoración aportar informe de vida laboral y copia de los contratos, o Certificado sobre servicios prestados. (Vida Laboral y contrato o Vida Laboral y Certificado).

**8.3 CONCURSO: Fase 2ª Formación.-** Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional y prevención de riesgos laborales, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de la selección y se acredite su duración, siempre y cuando se encuentren homologados y guarden relación con las funciones de Trabajador Social. Serán válidos los Máster con reconocimiento oficial.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en las dos fases de las que se compone el concurso y en el ejercicio teórico-práctico de la oposición, quedando como finalista el candidato que mayor puntuación haya obtenido, y dará lugar al orden de prelación del aspirante en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de TeguiSe para el puesto de trabajo Trabajador Social.

**9.- Desarrollo y estructura de la prueba.-**

La fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en realizar un ejercicio teórico-práctico escrito, a realizar durante un periodo máximo de 120 minutos, relacionado con las materias y funciones del puesto a desempeñar, enunciadas en el punto 8.1, puntuándose de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3 puntos.

**10.- Impugnación**

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación, para general conocimiento, y en la página [www.teguise.es](http://www.teguise.es) del Ayuntamiento de TeguiSe. Asimismo se publicará anuncio de la convocatoria en dos diarios de difusión regional.

**Tercero.-** Declarar la presente Convocatoria de carácter urgente y necesaria.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en TeguiSe, a trece de junio de dos mil trece.

Y para que conste y a efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en TeguiSe, a 13 de junio de 2013.



Vº

Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

